

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA

Dictamen de Fallo MCP-DOP/FISM-19-10

Siendo las **9:15** horas del día **26 de noviembre de 2019**, se lleva a cabo el dictamen de fallo correspondientes al concurso por invitación a cuando menos **tres Personas** número **MCP-DOP/FISM-19-10**, relativo a la obra **“CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO ENTRE CALLE REFORMA Y CALLE MELCHOR OCAMPO” DE LA LOCALIDAD DE SANCTORUM, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA**, Ubicada en Sanctorum, Municipio de Cuautlancingo; Puebla.

I- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla, artículo 36 fracción III cuarto párrafo, así como el artículo 44 de su reglamento

I.1.-Reseña cronológica de los actos del procedimiento

FECHA DE CONVOCATORIA/ INVITACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA	LUGAR Y FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
11 DE NOVIEMBRE DE 2019	15 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	15 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	21 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.

Posteriormente las proposiciones se analizaron de dos formas: una de manera cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones solo bastó la presentación de los documentos sin entrar en la revisión de su contenido y la otra de manera cualitativa, donde se realizó el estudio detallado de las proposiciones presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de la condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

II.-Listado de empresas aceptadas y/o desechadas.

Después de analizar las proposiciones se enlistan las empresas aceptadas, así mismo, se analizó las proposiciones de las mismas, encontrándose los siguientes motivos de aceptación o descalificación de acuerdo a lo estipulado en las bases, la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento; ubicándolas de menor a mayor de acuerdo con sus montos presentados en la propuesta económica sin I.V.A.:

Nº	Empresa	Desechada /Aceptada	Monto sin I.V.A.
1	Luis Alberto Deolarte Rodríguez	Aceptada	\$ 519,064.00
2	Infraestructura Terrestre Especializada S.A. de C.V.	Desechada	\$ 540,611.73
3	Construcciones DEWAR S.A. de C.V.	Desechada	\$ 550,976.81

Dictamen de Fallo
MCP-DOP/FISM-19-10

III. Razones técnicas o económicas por las que se aceptan o desechan las propuestas.

Infraestructura Terrestre Especializada S.A. de C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

Construcciones DEWAR S.A. de C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

Luis Alberto Deolarte Rodríguez

Su propuesta es aceptada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, además de ser la propuesta que resulta económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

IV. Con fundamento en el artículo 36 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla,

El contrato se adjudica a: **Luis Alberto Deolarte Rodríguez** Representada por el C. **Luis Alberto Deolarte Rodríguez**, por un monto de **\$ 519,064.00 (Quinientos diecinueve mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** sin I.V.A., porque resulta solvente ya que reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cierra el presente a las 9:40 horas el mismo día de su inicio, reunidos en las oficinas del comité municipal de obra pública para el Municipio de Cuautlancingo, ubicadas en calle el Carmen número 10, colonia estrellas del mar, Cuautlancingo; Puebla.

Presidente del comité municipal de obra publica

C. María Guadalupe Daniel Hernández

Dictamen de Fallo
MCP-DOP/FISM-19-10

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

C. Ezequiel Marcos Hernández Juárez

C. José María Meza Pérez

Contralor del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo

L.A.P. Oscar Alfonso Ramírez Sarmiento

Vocal 1

Vocal 2

C. Ariadna Elizabeth Meléndez Sarmiento

C. Edgar Gamboa Cuazitl

Vocal 3

C. Patricia Mendieta Ramos